

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2015-A-MPM

Iquitos, **10 FEB 2015**

Visto, el Informe N° 071-2015-OGAJ-MPM, de fecha 29 de enero del 2015 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, se opina que resulta procedente el pago de Asignación Mensual de la Municipalidad del Centro Poblado de Orán, por la suma de S/. 1,018.75 en forma mensual, haciendo un total de S/. 12,225.00 para el año 2015;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Asimismo señala citada norma que *las Municipalidades pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo del Concejo Municipal;*

Que, el numeral 48.2 del Artículo 48° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2013-A-MPM, de fecha 13 de diciembre del 2013, se aprobó el reglamento que norma el "Procedimiento para la entrega de encargo de fondos a las Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Maynas", dicho instrumento tiene

Teléfono N° 350- Iquitos Río Amazonas – Perú Teléfono (51-65)232401 Fax (51-65)231271 www.munimayna

"Río Amazonas Maravilla Natural del Mundo – Iquitos - Perú"



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

por objeto establecer estos otros aspectos el modo y forma de entrega de fondos a los Centros Poblados de la Provincia de Maynas en cumplimiento de las respectivas ordenanzas de adecuación a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como los aspectos a tomar en cuenta para la rendición de cuentas a la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de Asignación Mensual de la Municipalidad del Centro Poblado de Orán por el monto de S/. 1,018.75 en forma mensual, haciendo un total de S/. 12,225.00 para el año 2015, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Y Organización el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú
Arg. Adela Esperanza Jiménez Mera
ALCALDESA